



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de junio de 2009.

Visto el expediente 2321/09, caratulado "Haberres-Subrogancia- Solá Ernesto -Prosecretario de Cámara", y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante las actuaciones de referencia se solicita la liquidación de la gratificación instituida por decreto 5046/51, a raíz de la subrogación efectuada por el secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, doctor Ernesto Solá, en el cargo de prosecretario de cámara, cuyo titular se halla con licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 23, inc. "a" R.L.J.N.).

II) Que si bien el hecho del reemplazo en un cargo de inferior jerarquía no está contemplado por la reglamentación vigente, dadas las particularidades del caso - en el que el Dr. Solá es el único Secretario titular en funciones efectivas en dicha Cámara-, razones de equidad -como las que determinaren la emisión de un pronunciamiento análogo, mediante la resolución 327/01- justifican la procedencia de la bonificación petitionada, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento injustificado a favor del Estado (conf. doctrina Fallos 300:713 y resoluciones 1443/90, 1595/92, 175/94, entre muchas otras).

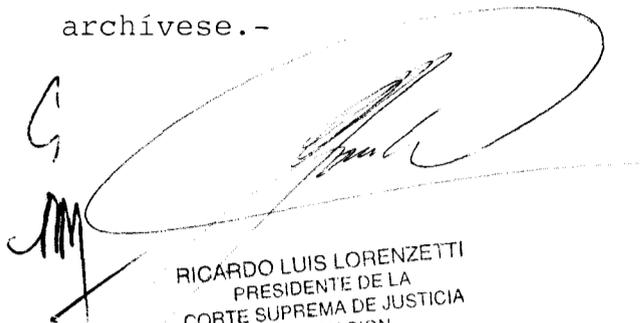
Por ello, y teniendo en cuenta la certificación de fs. 12,

SE RESUELVE:

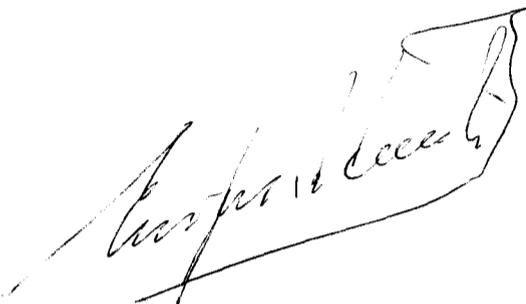
Hacer saber a la Administración General del Consejo de la magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde abonar al doctor Ernesto Solá la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo de prosecretario de cámara, en concepto de gratificación establecida por decreto 5046/51.

Regístrese, hágase saber y oportunamente

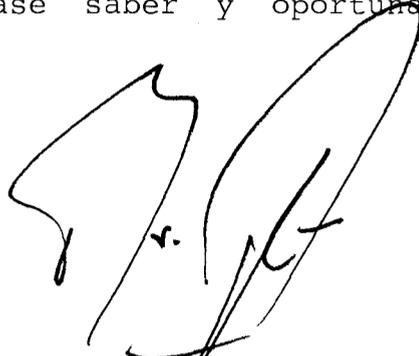
archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION